

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001731

Casablanca,

21 ABR 2014

VISTO : 1.-

El Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

2.-

Lo informado por la Dirección de Salud.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.-

Apruébese Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
Finanzas
ABD.



D. A. N° 1731

09.ABR.2014*

1612

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA

N° 306.- DR.RGG/LZR/CBDD/EAB/eab.

RESOLUCION EXENTA N°**VALPARAISO,**

VISTOS Y CONSIDERANDO: El programa de imágenes diagnosticas en APS año 2014, aprobado por el Ministerio de Salud, a través de la resolución exenta N° 24, de 13 de enero de 2014. El Memorándum Interno N° 116, de 26 de marzo de 2.014, del Jefe del Departamento Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Ley 19.378; D.F.L N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. N° 140/2004 y N° 64/2014 ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUÉBASE el convenio de 24 de marzo de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa de imágenes diagnosticas en APS año 2014, todo ello a favor de la población beneficiaria de la ley N° 18.469, por el precio, en el plazo y en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta resolución.

2° FISCALICESE el fiel cumplimiento de este convenio por el Jefe del Departamento de Atención Primaria, de acuerdo a los deberes y obligaciones establecidos en sus cláusulas, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que le corresponden a la Función de Auditoria.

A N Ó T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CÚMPLASE



DR. RAMON GARCIA GOMEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

